

REF.: APRUÉBESE CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS A  
A PERSONA QUE INDICA.

TREHUACO, 15 FEB 2013

DECRETO ALCALDÍCIO N° 018/

VISTOS:

18.695 del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.  
el traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades.  
modificada por la Ley N° 19.607/99 y el Decreto N° 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.  
Diciembre de 2012; que aprueba el Presupuesto de Salud año 2013.

DECRETO:

Servicios de **DON ABEL AGURTO CHAVEZ** de Febrero de 2013.

de \$ 143.800.- (Ciento cuarenta y tres mil ochocientos pesos.-), Impuesto Incluido.

Decreto, al subtítulo 2206 "Mantenimiento y Reparación", con cargo al Presupuesto de Salud

1.- APRUÉBESE, Contrato de Prestación de RUT N° 12.794.636-1, Contratista, de fecha

2.- Páguese conforme a Contrato, la suma

3.- Impútese, el gasto que irrogue el presente año 2013.



MAURICIO FLORES HUENTEO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LCI/MFH/COP/MGG/eedq.-  
Distribución:

- Interesado
- Archivo Carpeta Interesado
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría de Salud
- Archivo Decretos Alcaldícos

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Trehuaco, a 12 de Febrero de 2013, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representado por **DON LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA**, R.U.N. Nº 8.894.418-6, ALCALDE, domiciliada en Gonzalo Urrejola Nº 460 de Trehuaco; en adelante **DON ABEL ANTONIO AGURTO CHAVEZ** R.U.N. Nº 12.794.636-1, domiciliado en el Sector de **Minas de Leque** Comuna de Trehuaco, en adelante "El prestador de Servicios", se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

**PRIMERO:** El Contratista se compromete a prestar sus servicios, para la ejecución de la siguiente Obra de Mano Vendida, en el Box del Profesional Médico del CESFAM. de Trehuaco:

- Revisión y limpieza de Cañerías
- Desarme de Baño
- Reposición de lavamanos con pedestal
- Reposición de baño

**SEGUNDO:** Los honorarios convenidos, ascienden a **\$ 143.800.-** (Ciento cuarenta y tres mil ochocientos pesos.-), Impuesto Incluido, acompañado de Informe de recepción favorable de la Directora del CESFAM. y Jefe (s) del DESAMU. de Trehuaco, respecto de los servicios contratados.

Los pagos se tramitarán durante los 10 primeros días siguientes a la presentación de los antecedentes señalados.

**TERCERO:** El plazo de ejecución convenido para la obra descrita es de **2 días hábiles** a contar del **12 de Febrero de 2013** hasta el **13 de Febrero de 2013**.

**CUARTO:** El Contratante se libera de toda responsabilidad de accidente ocurrido al "Contratista".

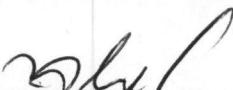
**QUINTO:** El Contratista se obliga a tomar las medidas adecuadas que correspondan, de manera de no provocar deterioro en la propiedad a área circundante.

**SEXTO:** El Contratista se libera a mantener el lugar, objeto del trabajo siempre aseado tanto al finalizar la jornada diaria como al término del trabajo.

**SEPTIMO:** Concluidos los trabajos el prestador de servicios lo comunicará al Depto. de Salud, para proceder a la recepción con la Certificación del Jefe DESAMU., que indique que los trabajos fueron recepcionados en forma aceptable. De existir observaciones, el maestro se compromete a subsanarlas.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Trehuaco.

**NOVENO:** El presente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, se firma en 06 ejemplares, quedando uno en poder de el contratado

  
ABEL AGURTO CHAVEZ  
PRESTADOR DE SERVICIOS

